

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 21 de Septiembre de 2010.-

Ref.: Expte. Nro. 29.400/10, s/ antecedentes

Adicional Compra Directa nro. 190/09 IPVyDU.

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el IPVyDU tramita la aprobación un adicional de obra por remodelación del autódromo Mar y Valle de la Ciudad de Trelew, etapa III, por un monto de \$96.922,45, a valores de Noviembre 2009, representando una variación del contrato de origen de un 12,17% para la obra principal: "Compra Directa nro. 190/09" (cfr. Ley Prov. I Nro.11, art. 31°, cc).-

Considerando lo reseñado *ut supra*, junto a las consideraciones vertidas por el Supervisor de Obra fs. 349 y 352 y por la Dirección de Planificación a fs. 367, con el proyecto de aprobación de ampliación a fs. 369/370, dictamen legal a fs. 371 y conforme lo dispone el contenido de los arts. 31 y 32 de la Ley Provincial de Obra Pública, Ley Prov. I Nro.11; estimo que no se observa impedimento legal alguno para continuar la tramitación que viene a la intervención previa de vuestro Tribunal.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 143/10.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS